FG-GGI Nº 85/17

Asunción, 31 de enero de 2017.-

ACLARACIÓN N° 1

Ref.: **Contratación Directa N°: 05/17 ID N° 321.496**
Para el "Servicio de Seguro Odontológico para Funcionarios del Fondo Ganadero" Plurianual

El Fondo Ganadero, comunica las siguientes aclaraciones a las consultas recibidas:

Consulta 1

1- En el Anexo C del Pliego de Base y Condiciones Menciona las Localidades de los centros odontológicos habilitados en Asunción y Gran Asunción. Y no menciona el interior

a. **CONSULTA** ; En el PBC habla de las urgencias en localidades del Interior. También será necesario centros Odontológicos Habilitados en el Interior? En caso que sea afirmativo en que localidades serian?

Respuesta 1:

No serán necesarios Centros Odontológicos para las atenciones y o tratamientos previstos en el Plan de Entrega de los Servicios.

Pero en **Casos de Urgencia**, en cualquier ciudad del interior donde el asegurado requiera atención, será por sistema de reembolso (a cargo del OFERENTE ADJUDICADO) hasta la suma de Gs.200.000.-(Guaraníes doscientos mil) y como máximo 2 (dos) veces por mes de acuerdo a lo establecido en el ítem **IV. CASOS DE REEMBOLSOS**.

Consulta 2

2- En el Anexo C requisitos especificaciones técnicas en la parte correspondiente a los beneficiarios de titulares casados – expresa que los hijos y padres también pueden formar parte del grupo de beneficiarios.

a. **CONSULTA** : También los Padres de los titulares casados podrá acceder como beneficiarios además del conyugue?.

Respuesta 2:

Si, En el PBC, se encuentra expresamente establecido lo siguiente: **Beneficiario Titular Casado:** Con su cónyuge o unión de hecho debidamente comprobada, hijos hasta 24 años **y sus padres**. A elección del titular, en caso de ausencia o sustitución de uno o ambos padres, se extenderá la cobertura a los suegros o hermanos del titular quienes tendrán los mismos derechos y coberturas que los demás beneficiarios.

Marta Casco Lich
Gerente
Gerencia Institucional

Consulta 3

3- En el PBC no figura en ninguna parte la cantidad mínima y máxima de titulares.

a. **CONSULTA :** a cuanto Oscilan la cantidad Mínima y Máxima de Titulares?

Respuesta 3:

Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, establecido por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes: treinta y seis millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 72.000.000.- (Guaraníes: setenta y dos millones) IVA, recursos presupuestarios previsto por el Fondo Ganadero para abonar el 50% del costo del seguro, y el restante 50% del costo, a cargo del funcionario que opte por el seguro. El Fondo Ganadero actualmente cuenta con 127 funcionarios en total.

Consulta 4

ACLARACION: En el Anexo E punto v dice: "Presentar en carácter de declaración jurada el Listado completo del plantel de profesionales odontólogos por especialidades adheridos a la prestadora y que correspondan al tipo de plan cotizado, la cual será tenida en cuenta al momento de la utilización del servicio, detallando el número de cédula de identidad de los mismos, dirección y teléfono de consultorio. Para el efecto deberá presentar copia del registro/carné de habilitación emitidos por la Dirección de control de profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Odontólogos. (Las copias a presentar son para los profesionales que tengan al menos 3 (tres) años de experiencia."
Se aclara que el Circulo Paraguayo de Odontólogos no expide ningún certificado a los odontólogos

Respuesta 4:

Deberá presentar registro o carnet de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Consulta 5

ACLARACION: en el Anexo B - De acuerdo. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

33.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

33.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

Sin embargo por Resolución DNCP N° 316/2017 de fecha 27 de Enero del corriente año se resolvió disponer la prórroga del plazo establecido en el Art| 9 de la Resolución DNCP N| 3917 /2016 del 14 de noviembre de 2016 , hasta el 28 de Febrero del corriente año.

Respuesta 5:

El FORMULARIO DE INFORMACION DEL PERSONAL – FIP y/o el FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES, no son exigidos para la evaluación de las ofertas, pero dichos formularios serán exigidos posteriormente a la firma del contrato al oferente adjudicado y con anterioridad al primer pago.

Atentamente,

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable UOC

FONDO GANADERO GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

MCL/rv